

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de marzo de 2023, feneció EN SIENCIO, el término de traslado al extremo ejecutante, respecto de las excepciones de mérito incoadas por la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00204 de 2022

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DEL LAGO PH

Demandado: ALLISON JULIANA MARQUEZ

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023

Conforme la constancia secretarial que antecede, sería del caso proveer sobre la continuidad del presente trámite, se no ser, porque en el cuaderno No. 3°, cursaron excepciones previas, una de las cuales resultó prospera y por virtud de ello se revocó el mandamiento de pago y se dispuso la devolución de esta demanda, autorizando para ello el retiro de la misma, siendo así que las partes, deberán estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de 19 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d629e4b847c72d4ce7ef45c100d8117a82ca0c8fae621a61827cb8a1d1d7cd3**

Documento generado en 18/05/2023 04:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>